



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2019-MDS

Socabaya, 31 de diciembre del 2019

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2019-MDS de fecha 26 de diciembre del 2019 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año Fiscal 2020, tal como lo establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2019-MDS se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el año Fiscal 2020, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2019.

Que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2020.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	
Categorías del Gasto	En Nuevos Soles
Gasto Corriente	18'713,700.00
Gasto de Capital	19,097,356.00
TOTAL GASTOS	SI. 37'811,056.00

El desagregado de Gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	414,608.00



Recursos Directamente Recaudados	3'160,959.00
Recursos Determinados	34'235,489.00
TOTAL INGRESOS	S/. 37,811,056.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detallan en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución de Alcaldía se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadiria Velazco Ingramante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

